

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Ejecutivo No: 11001 40 03 052 **2022 00291 00**

La solicitud de terminación del proceso cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, a saber: (i) el escrito proviene de la apoderada de la parte demandante con facultad para recibir, allegado a través de su correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA; (ii) se acredita el pago de la obligación demandada y las costas; (iii) no se encuentra embargado el remanente; y (iv) no existen gastos de auxiliares de la justicia pendientes por cancelar. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FRANCK ALEJANDRO ROJAS y DIANA MARÍA BAQUERO MORENO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiése. En caso de que se llegare a comunicar a este proceso el embargo de remanentes dentro del término de ejecutoria de esta providencia, ingrésese el expediente al despacho para disponer lo pertinente.

TERCERO. ORDENAR el desglose del título base de la acción y de la respectiva escritura pública. Entréguesele a la parte demandante, previo el pago del arancel, dejando constancia que el proceso terminó por pago parcial, continuando la obligación vigente.

CUARTO. ARCHIVAR las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ
[2-2]

SR.

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bee9647f78e4a3f2bcd52696e5b35fc9019b196ccdde1cb2c093150a0633cec**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>